



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-080-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día once de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha cuatro de septiembre del presente año, presentada por [REDACTED], en la cual requirió en formato digital información sobre la cantidad de motocicletas importadas por mes de los años 2022 y 2023, con valor CIF y monto de impuestos pagados, por empresas importadoras, de la partida arancelaria 87112090.

CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-080-1-2024, de fecha cinco de septiembre del presente año, se admitió a trámite la solicitud de información, en dicha providencia se le aclaró al solicitante, que la información relativa a empresas importadoras requerida en su solicitud está clasificada como confidencial, de conformidad al artículo 24 literal b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública por lo que, no es posible brindarle dichos datos.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio admitido de la solicitud de información MH-2024-080 por medio de correo electrónico de fecha seis de septiembre del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha diez de septiembre del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, conteniendo reporte de importaciones definitivas (IM4) de motocicletas por mes, cantidad, valor CIF y otros impuestos a cancelar de la partida arancelaria 87112090, de los años 2022 y 2023.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

